

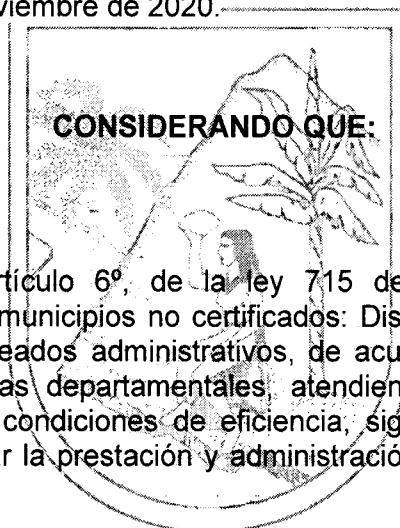


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YARUMAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.



De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°.*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YARUMAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de YARUMAL para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE Establecimiento	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105887000600	I. E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	105887000600	0	0	46	4	50
105887000600	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	105887000073	1	11	13	1	26

GH

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YARUMAL,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105887000600	I. E. SAN LUIS	C. E. R. PRESBITERO BENEDICTO SOTO M.	205887001368	0	1	3	0	4
105887000600	I. E. SAN LUIS	C. E. R. LA SIRIA	205887000175	0	1	0	0	1
105887000600	I. E. SAN LUIS	E U MARIA AUXILIADORA	105887000120	2	6	0	1	9
105887000600	I. E. SAN LUIS	C. E. R. MALLARINO	205887000183	0	1	0	0	1
105887000600	I. E. SAN LUIS	C. E. R. SANTA RITA	205887000221	0	1	0	0	1
105887000600	I. E. SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	105887000499	1	4	1	0	6
105887000600	I. E. SAN LUIS	E U FRANCISCO GALLEGO PEREZ	105887000669	1	5	0	0	6
105887000600	I. E. SAN LUIS	E U VILLA FATIMA	105887000057	1	3	0	0	4
105887000600	I. E. SAN LUIS	C. E. R. LA RAYA	205887001937	0	1	0	0	1
105887000600	I. E. SAN LUIS	C. E. R. LA BRAMADORA	205887000540	0	1	1	0	2
105887000600	I. E. SAN LUIS	I. E. R. EL ROSARIO	205887000591	0	1	3	0	4
105887000600	I. E. SAN LUIS	C. E. R. LA ESTRELLA	205887000299	0	1	1	0	2
205887000833	C. E. R. MINA VIEJA	C. E. R. MINA VIEJA	205887000833	0	3	1	0	4
205887000833	C. E. R. MINA VIEJA	C. E. R. LA CANDELARIA	205887000531	0	1	0	0	1
205887000833	C. E. R. MINA VIEJA	C. E. R. ROSARIO	205887000248	0	1	0	0	1
205887000833	C. E. R. MINA VIEJA	C. E. R. TOBON	205887000795	0	1	0	0	1

T.M.

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YARUMAL,
financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205887000833	C. E. R. MINA VIEJA	C. E. R. SAN ROQUE	205887000159	0	1	0	0	1
205887000833	C. E. R. MINA VIEJA	C. E. R. EL BOSQUE	205887001970	0	1	0	0	1
205887000833	C. E. R. MINA VIEJA	C. E. R. LA GABRIELA	205887000370	0	1	0	0	1
205887001201	I. E. OCHALI	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ZORRA	205887001805	0	1	0	0	1
205887001201	I. E. OCHALI	C. E. R. LA ESMERALDA	205887000281	0	1	0	0	1
205887001201	I. E. OCHALI	C. E. R. EL LLANO DE OCHALI	205887000345	0	1	1	0	2
205887001201	I. E. OCHALI	C. E. R. LA CEJA	205887001481	0	1	0	0	1
205887001201	I. E. OCHALI	C. E. R. LAS CRUCES	205887001708	0	1	0	0	1
205887001201	I. E. OCHALI	I. E. OCHALI	205887001201	0	1	3	0	4
205887001201	I. E. OCHALI	C. E. R. ESPIRITU SANTO	205887000728	0	1	0	0	1
205887001201	I. E. OCHALI	C. E. R. LA LOMA DE OCHALI	205887001091	0	1	1	0	2
205887001350	I. E. EL CEDRO	C. E. R. EL PUEBLITO	205887001775	0	2	1	0	3
205887001350	I. E. EL CEDRO	C. E. R. MONTE ALEGRE	205887001082	0	1	0	0	1
205887001350	I. E. EL CEDRO	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS	205887000264	0	1	0	0	1
205887001350	I. E. EL CEDRO	I. E. EL CEDRO	205887001350	0	3	5	0	8
205887001392	I. E. CEDEÑO	C. E. R. LA PAILITA	205887001520	0	1	0	0	1
205887001392	I. E. CEDEÑO	C. E. R. LA CORDILLERA	205887000515	0	1	0	0	1
205887001392	I. E. CEDEÑO	I. E. CEDEÑO	205887001392	1	3	7	0	11
205887001392	I. E. CEDEÑO	C. E. R. EL HORMIGUERO	205887001244	0	1	0	0	1

GA

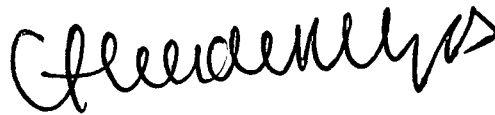
"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YARUMAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre Establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205887001392	I. E. CEDEÑO	C. E. R. LA BANCA	405887001961	0	1	0	0	1
205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. SANTA ISABEL	205887000396	0	1	0	0	1
205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. EL RETIRO	205887001929	0	1	0	0	1
205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. LA BELLA	205887000019	0	1	0	0	1
205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA	C. E. R. SAN ANTONIO	205887001856	0	1	0	0	1
205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA	205887001678	1	10	16	0	27
305887000650	I. E. DE MARIA	E U ROSENDA TORRES	105887000146	3	19	0	0	22
305887000650	I. E. DE MARIA	C. E. R. EL RESPALDO	205887001732	0	1	3	0	4
305887000650	I. E. DE MARIA	E U PEDRO PABLO BETANCUR	105887000693	3	11	0	0	14
305887000650	I. E. DE MARIA	E U LA INMACULADA	105887000464	1	5	0	0	6
305887000650	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA	305887000650	0	0	53	0	53
305887000650	I. E. DE MARIA	C. E. R. CHORROS BLANCOS ABAJO	205887000736	0	1	3	0	4
305887000650	I. E. DE MARIA	E U SANTA MATILDE	105887000715	0	3	0	0	3
305887000650	I. E. DE MARIA	C. E. R. JOSE MARIA CORDOBA	205887000621	0	1	0	0	1
305887000650	I. E. DE MARIA	C. E. R. SANTA JUANA	205887002094	0	1	0	0	1
305887000650	I. E. DE MARIA	C. E. R. LA FLORESTA	205887002087	0	1	0	0	1
305887000650	I. E. DE MARIA	C. E. R. CHORROS BLANCOS ARRIBA	205887000302	0	1	0	0	1
TOTAL YARUMAL				15	126	162	6	309

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de YARUMAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

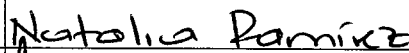

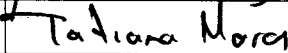
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

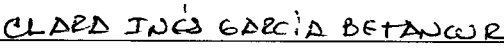
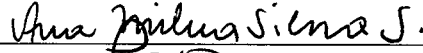



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación


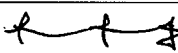
Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Andrea Ramírez Carmona Profesional Universitario		02-08-2021
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		02-08-2021
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		30-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Dirección de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Clara Inés García Betancur Profesional Universitario		30-07-21
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Validación Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación		28/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			